

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.230 · 2011

LEY 14.230

Boletín Oficial, 25 de enero de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.230

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 5º de
la Ley
12.530 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 5º - A los efectos de la aplicación del control de los efluentes líquidos, el Municipio tendrá, a través del órgano establecido en el artículo 10 de la presente, facultades de fiscalización concurrentes con
la Autoridad
de Aplicación de los Decretos 3.970/90, 2.009/60 y sus resoluciones complementarias.
La reglamentación dispondrá la coordinación de estas facultades concurrentes de acuerdo a lo normado por
la Ley
12.257 y sus modificatorias."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.230. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).